

# Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

Regional Caldas Grupo Dirección



#### **GOBIERNO DE COLOMBIA**

## RESOLUCIÓN No. 1542 (9 de Noviembre de 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION 1207 DEL 11 DE JULIÓ DE 2022 QUE OTORGÓ LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TERMINO DE OCHO (8) MESES A LA COMUNIDAD TERAPEUTICA SEMILLAS DE AMOR PARA DESARROLLAR LA MODÁLIDAD INTERNADO"

## EL DIRECTOR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS -REGIONAL CALDAS-

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conféridas en la Ley 7 de 1979, articulo 78 de la Ley 489 de 1998, Decreto 0987 de 2012, Ley 1098 de 2006 y la Resolución 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones 6130 de 2015, 3435 y 9555 de 2016, 4242 y 8282 de 2017 y 5495 de Mayo 2018 y

#### **CONSIDERANDO**

Que la entidad sin ánimo de lucro denominada COMUNIDAD TERAPEUTICA SEMILLAS DE AMOR con NIT. 900.354.788-9, tiene reconocimiento de Personería Jurídica mediante Resolución No. 0922 del 21 de Abril de 2010 emanada de la Dirección del ICBF Regional Caldas, vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, por lo tanto se sujeta a las normas y lineamientos que expide el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para regular el Servicio Público de Bienestar Familiar, representada legalmente por LUZ STELLA MONTOYA MARTINEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.275.470 de Manizales, Caldas,

Que el ICBF – Regional Caldas mediante Resolución No. 1207 del 11 de julio de 2022 otorgó licencia de funcionamiento provisional por el termino de ocho (8) meses a la COMUNIDAD TERAPEUTICÁ SEMILLAS DE AMOR para desarrollar la modalidad INTERNADO en la sede operativa ubicada en la Finca Los Alpes, corregimiento el remanso, vereda la Linda del Municipio de Manizales, Caldas con una capacidad instalada de 40 cupos.

Que la representante legal de la entidad, solicito mediante escrito radicado con el número 202237400000150312 del 26 de Septiembre de 2022, autorización de cambio de Sede Operativa, en la Modalidad INTERNADO:

Que mediante oficio con radicado 20223700000140041 esta dirección regional dio respuesta a la solicitud indicando que se debian compiementar los documentos de los componentes tecnico y Legal para continuar con el trámite de la solicitud.

Que en la fecha 05 de octubre de 2022 la Representante Legal de la entidad, da respuesta a la solicitud indicando que solicita autorización para cambio de sede, aumento de capacidad instalada y cambio de atención de población. NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 10 A 18 AÑOS CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS a NIÑOS Y ADOLESCENTES DE 10 A 18 AÑOS CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS

Que, una vez el Director Regional realiza la designación de los profesionales del área Legal, Nutricionista y Enlace de Aseguramiento de la Calidad, se procede realizar verificación documental y visita al inmueble propuesto por la COMUNIDAD TERAPEUTICA SEMILLAS DE AMOR ubicado en la direccion finca la Marcela - sector Corea Barrio la linda - Manizales - en la fecha 10 de Octubre de

[ ICBFColombia

www.icbf.gov.co @ICBFColombia

@ @icbfcolombiaoficial



## Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lieras

# Regional Caldas Grupo Dirección



#### **GOBIERNO DE COLOMBIA**

2022, evidenciado que en dicha dirección funciona la modalidad de **INTERNADO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA**; donde dejaron plasmadas observaciones relacionadas con la necesidad de realizar obras de mantenimiento general, tal como consta en Acta de Visita F1P5 IVC V1.

Posteriormente la entidad aportó mediante correo electrónico el día 28 de Octubre y oficio del 8 de noviembre de 2022 evidencias de las obras de mantenimiento realizadas y ajustes en la infraestructura, encontrando ajustado a los requerimientos solicitados.

Que basados en lo indicado en asesoría técnica instaurada por profesionales de la subdirección de restablecimiento de derechos respecto la posibilidad de adelantar trámites de otorgamiento de licencia de funcionamiento en una sede donde funciona un servicio de protección de manera paralela, siempre y cuando una vez quede ejecutoriado el acto administrativo que otorga o modifica una licencia de funcionamiento se procederá a cancelar la licencia de funcionamiento de la modalidad que deja de funcionar, el equipo de profesionales designados para la modificación del cambio de sede, aumento de capacidad instalada y cambio de población, procedió a continuar con el trámite de verificación documental de los requisitos instaurados en la Resolución 3899 de 2010 y sus modificatorias /

Que, teniendo en cuenta que en la dirección Finca la Marcela – sector Corea Barrio la linda – Manizales funciona actualmente la modalidad INTERNADO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA, la entidad manifestó el compromiso de solicitar cancelación de la licencia de funcionamiento paralelamente a la fecha de autorización del cambio de sede para la modalidad INTERNADO.

Que es necesario argumentar con base en lo indicado en el contrato de aportes vigente celebrado entre la COMUNIDAD TERAPEUTICA SEMILLAS DE AMOR y el ICBF para desarrollar la modalidad INTERNADO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA numeral 1.4 OBLIGACIONES COMPONENTE LEGAL: 1.) Mantener la licencia de funcionamiento vigente para la modalidad objeto del presente contrato durante el plazo de ejecución (subrayado fuera de texto), que se debe condicionar la entrada en vigencia de la presente resolución, hasta tanto se dé por cancelada la Licencia de funcionamiento de la modalidad INTERNADO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Que, de acuerdo a los conceptos emitidos por las profesionales del área técnica, legal y administrativa se encuentra cumplimiento de requisitos legales, técnicos y administrativos aplicables al cambio de sede, según lo indicado en el artículo 12 parágrafo 5 de la Resolución 3899 Artículo modificado por el artículo 1 de la Resolución 8282 de 2017, siendo procedente autorizar Cambio de sede, aumento de capacidad instalada y cambio de población a la COMUNIDAD TERAPEUTICA SEMILLAS DE AMOR podrá desarrollar la modalidad INTERNADO con población NIÑOS Y ADOLESCENTES DE 10 A 18 AÑOS CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, con una capacidad instalada de 70 cupos en la sede ubicada en la sede operativa ubicada en la finca la Marcela – sector Corea Barrio la linda – Manizales

Que, en consecuencia, el director del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL CALDAS, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

## RESUELVE:

PRIMERO:

MODIFICAR el artículo 1 de la resolución 1207 del 11 de julio de 2022, el cual

quedara así:

"PRIMERO:

OTORGAR Licencia de funcionamiento a la COMUNIDAD TERAPEUTICA

SEMILLAS DE AMOR, de acuerdo a la siguiente descripción:

[] ICBFCclombia

www.lcbf.gov.co

@ @icbfcolombiaoficial

Dirección Regional Caldas Carrera 23 No. 39-60 Teléfono: 606 8928017 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080

## Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

Regional Caldas Grupo Dirección



#### GOBIERNO DE COLOMBIA

Modalidad para la cual se otorga:	INTERNADO',		
Clase de Licencia de	PROVISIONAL'		
funcionamiento:			
Termino de vigencia:	8 meses /		
Población objeto de atencion:	NIÑOS Y ADOLESCENTES DE 10 A 18		
	AÑOS CON PROCESO ADMINISTRATIVO		
	DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS		
Inmueble donde funciona la sede	Calle 53c # 26-04 pisó 1 Barrio La Arboleda		
administrativa	de Manizales, caldas		
Inmueble donde se autoriza	Finca la Marcela - sector Corea Barrio/ la		
prestar el servicio y su dirección	linda del Municipio de Manizales, Caldas.		
Capacidad Instalada	70 cupos /		
Municipio donde prestará el	Manizales, Caldas. /		
servicio:			

SEGUNDO:

Los demás artículos de la Resolución 1207 del 11 de julio de 2022 continúan

vigentes sin modificación.

TERCERO:

NOTIFICAR por intermedio del Grupo Jurídico de la Regional Caldas del ICBF a la Representante Legal de la COMUNIDAD TERAPEUTICA SEMILLAS DE AMOR o quien haga sus veces, en los términos establecidos en los artículos 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición ante este Despacho, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma

**CUARTO:** 

**PUBLICAR**/el presente Acto Administrativo en la página web del ICBF, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de ejecutoria, de conformidad con el artículo 63 de la Resolución No. 3899 de 2010, adicionado por la Resolución No. 3435 del 20 de Abril de 2016.

QUINTO:

La presente resolución rige a partir del 1 de diciembre de 2022, conforme a lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFIQUESEY CUMPLASE

Dada en Manizales, a los

días del mes de Noviembre de 2022

Director Regional ICBF Caldas

Rol	Nombre	Cargo	Firma
Revisó y aprobó	Paula Andrea Torres Muñoz	Coordinadora Grupo Jurídico	Patro
Revisó y Ajustó	Miriam Nidia Jojoa Yaqueno	Profesional Especializado. Grupo Jurídico	Himan Nilly Town
Proyectó	Johanna Jimena López Manrique	Enlace R. Aseguramiento de la Calidad	Hurf

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma

[] ICBFColombia

www.icbf.gov.co

@ @icbfcolombiaoficial

Miriam Nidia Jojoa Yaqueno De: miércoles, 9 de noviembre de 2022 2:10 p.m. Enviado el: LUISA MARIA MONCADA; comunidad terapeutiça semillas de amor Para: Johanna Jimena Lopez Manrique; Paula Andrea Torres Munoz CC: Citación para notificación Resolución No. 1542 de 9 de noviembre de 2022 Asunto: Entrega Lectura Destinatario Seguimiento: LUISA MARIA MONCADA comunidad terapeutica semillas de amor Entregado: 9/11/2022 2:10 p. m. Leído: 9/11/2022 2:33 p. m. Johanna Jimena Lopez Manrique

Entregado: 9/11/2022 2:10 p. m.

Paula Andrea Torres Munoz

Buenas Tardes.

Doctora
LUZ STELLA MONTOYA MARTINEZ
Parracentanto Legal Comunidad Tara

Representante Legal Comunidad Terapéutica Semillas de Amor Calle 50 No. 26-04 Barrio la Arboleda Manizales Caldas

Cordial saludo:

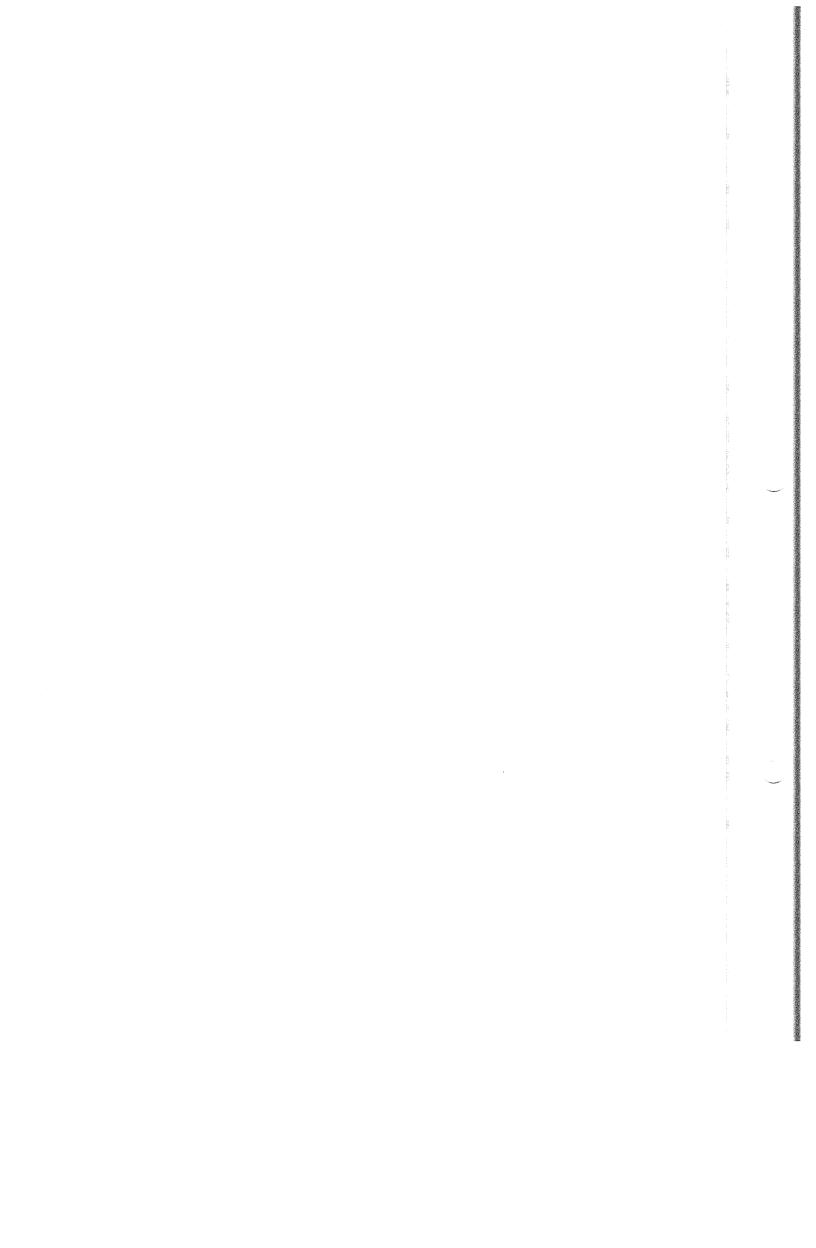
Asunto: Citación notificación Acto Administrativo

De manera atenta solicitamos su presentación a este Despacho con el objeto de notificarle el contenido de la Resolución No. 1542 de 9 de noviembre de 2022 por la cual "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION 1207 DEL 11 DE JULIO DE 2022 QUE OTORGÓ LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TERMINO DE OCHO (8) MESES A LA COMUNIDAD TERAPEUTICA SEMILLAS DE AMOR PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD INTERNADO", dirección, carrera 23 No. 39-60 Quinto Piso Sede Regional Caldas ICBF, Grupo Jurídico.

De no ser posible comparecer personalmente puede darse aplicación al artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo que autoriza la notificación por medios electrónicos. Para ello deberá mediante escrito, el mismo que puede remitir a través de este medio, autorizar de forma expresa tal notificación, determinando el correo electrónico de manera clara para realizar la diligencia, su identificación personal y expresión de la calidad que ostenta.

Si en el término de cinco (5) días no ha sido posible la notificación, se procederá a adelantar la diligencia por aviso, conforme disposición normativa.

Atentamente:



De:

Luz Stella Montoya < luzstella 5130@gmail.com>

Enviado el:

miércoles, 9 de noviembre de 2022 4:18 p. m.

Para:

Miriam Nidia Jojoa Yaqueno

Asunto:

Fwd: Respuesta Citación para notificación Resolución No. 1542 de 9 de noviembre de

2022

----- Forwarded message -----

De: Luz Stella Montoya < luzstella5130@gmail.com >

Date: mié, 9 nov 2022 a la(s) 15:56

Subject: Respuesta Citación para notificación Resolución No. 1542 de 9 de noviembre de 2022

To: < Miriam.Jojoa@icbf.com.co >, < johanna.lopez@icbf.gov.co >

Señora
MIRIAM NIDIA JOJOA
Grupo Jurídico
ICBF Regional Caldas

Cordial saludo

Como Representante Legal de la Comunidad Terapéutica Semillas de Amor, para todo efecto autorizo la notificación electrónica a los correos <u>luzstella5130@gmail.com</u> y <u>comunidadterapeuticasemillasdeamor@hotmail.com</u>, de acuerdo con el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, contenido de la Resolución No. 1542 de 9 de noviembre de 2022 por la cual "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 1207 DEL 11 DE JULIO DE 2022 QUE OTORGÓ LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TÉRMINO DE OCHO (8) MESES A LA COMUNIDAD TERAPÉUTICA SEMILLAS DE AMOR PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD INTERNADO"

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Luz Stella Montoya Martinez 30.2475.470 de Manizales Representante Legal

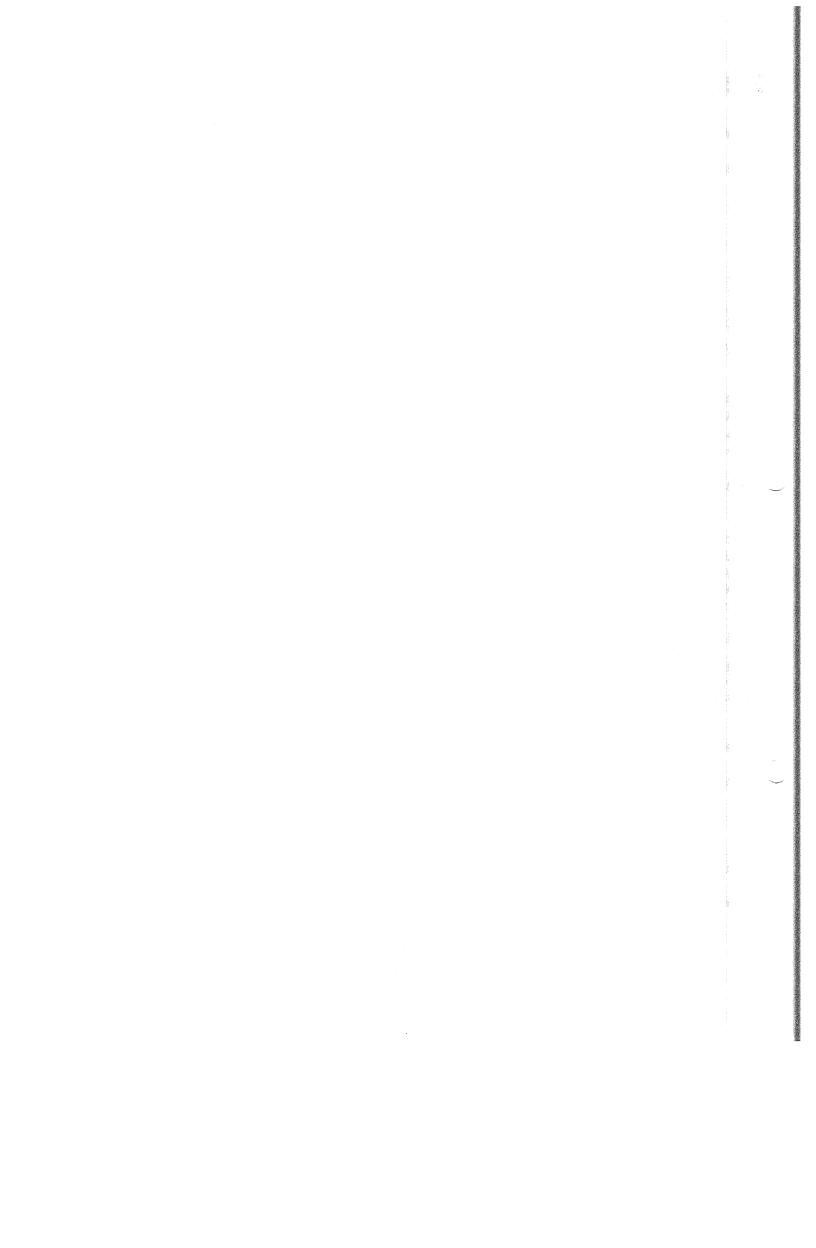
Cordialmente,

Luz Stella Montoya Martínez

Cordialmente,

Luz Stella Montoya Martínez

1



De:

Miriam Nidia Jojoa Yaqueno

Enviado el:

miércoles, 9 de noviembre de 2022 4:17 p.m.

Para:

luzstella5130@gmail.com; comunidad terapeutica semillas de amor

CC:

Johanna Jimena Lopez Manrique; Paula Andrea Torres Munoz

Asunto:

Notificación Resolución No. 1542 de 9 de noviembre de 2022

Datos adjuntos:

Resolución No. 1542 del 9 Noviembre 2022.pdf

Seguimiento:

Destinatario

Entrega

Lectura

luzstella5130@gmail.com

comunidad terapeutica semillas de

Johanna Jimena Lopez Manrique

Entregado: 9/11/2022 4:17 p. m.

Leído: 9/11/2022 4:28 p. m.

Paula Andrea Torres Munoz

Entregado: 9/11/2022 4:17 p. m.

Buenas Tardes:

Doctora

#### LUZ STELLA MONTOYA MARTINEZ

Representante Legal Comunidad Terapéutica Semillas de Amor Calle 50 No. 26-04 Barrio la Arboleda Manizales Caldas

Cordial saludo:

Asunto: Notificación electrónica

En atención a la autorización previa, se remite escaneada la siguiente Resolución 1542 del 9 de noviembre de 2022, y se procede a realizar,

#### DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

En Manizales a los nueve (9) días del mes de noviembre de 2022, se notifica por medio electrónico a la señora LUZ STELLA MONTOYA MARTINEZ, en su calidad de Representante Legal de COMUNIDAD TERAPEUTICA SEMILLAS DE AMOR, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.275.470 de Manizales, Caldas, el contenido de la siguiente resolución:

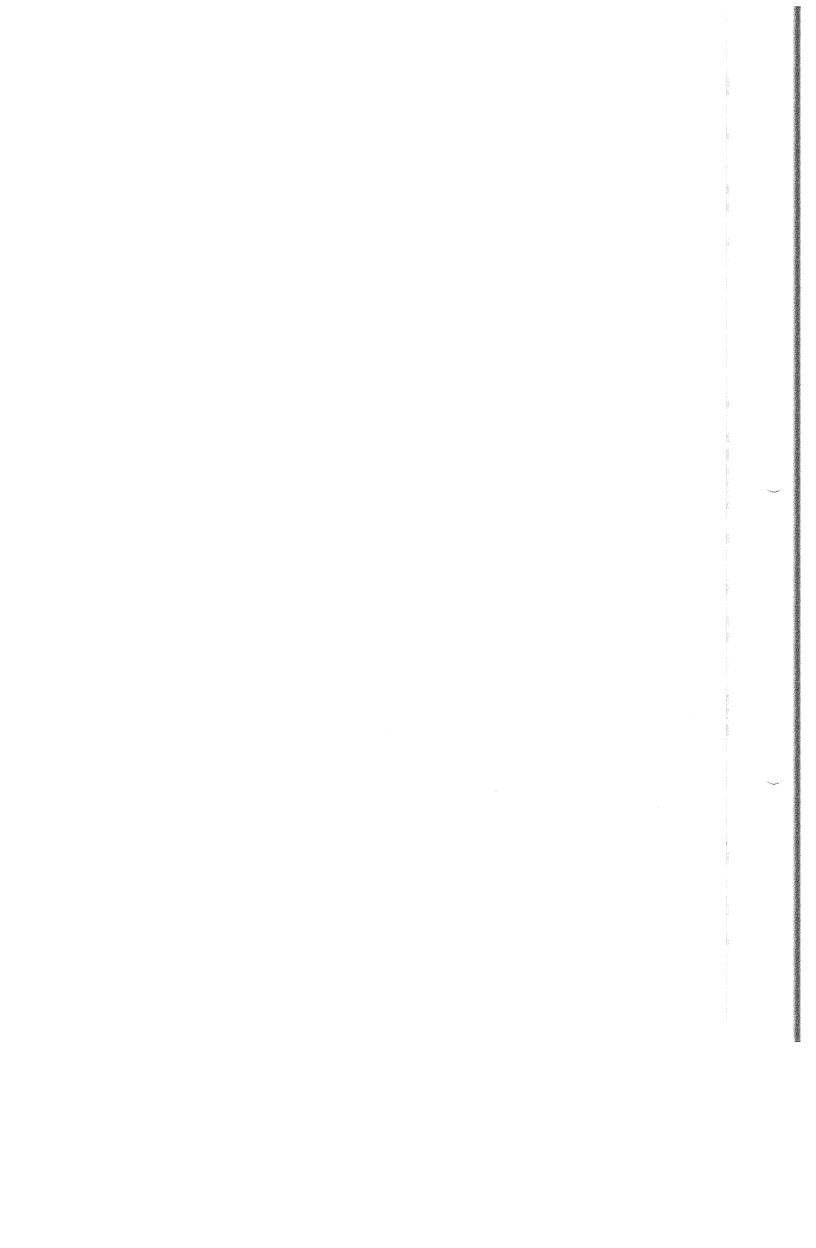
Resolución No. 1542 del 9 de noviembre de 2022, "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION 1207 **DEL 11 DE JULIO DE 2022** Q*ue* otorgó licencia de funcionamiento provisional por el termino de ocho (8) meses a la **comunidad terapeutica semillas de amor** para DESARROLLAR LA MODALIDAD INTERNADO".

Se le advierte a la notificada que, contra la presente Resolución, procede el recurso de reposición, de conformidad y en los términos establecidos en el artículo Tercero de la providencia adjunta.

Favor acusar recibido.

Atentamente:

1





Miriam Nidia Jojoa Yaqueno Profesional Especializado Grupo Jurídico

ICBF Regional Caldas

Carreta 23 No. 39-60

\* Tel. 8928017 Ext: 600026

Squeros en:

© CSCOrrebo

© SCSCOrrebo

© CSFortunes CSF

Uses yeartenacora (ét. 01 8000 91 80 80 www.ichf.gov.ca

Clar Search de la mismasión Pública

**De:** Luz Stella Montoya < <u>luzstella5130@gmail.com</u>> **Enviado el:** miércoles, 9 de noviembre de 2022 3:56 p.m.

Para: Miriam.Jojoa@icbf.com.co; Johanna Jimena Lopez Manrique < johanna.lopez@icbf.gov.co > Asunto: Respuesta Citación para notificación Resolución No. 1542 de 9 de noviembre de 2022

Señora
MIRIAM NIDIA JOJOA
Grupo Jurídico
ICBF Regional Caldas

Cordial saludo

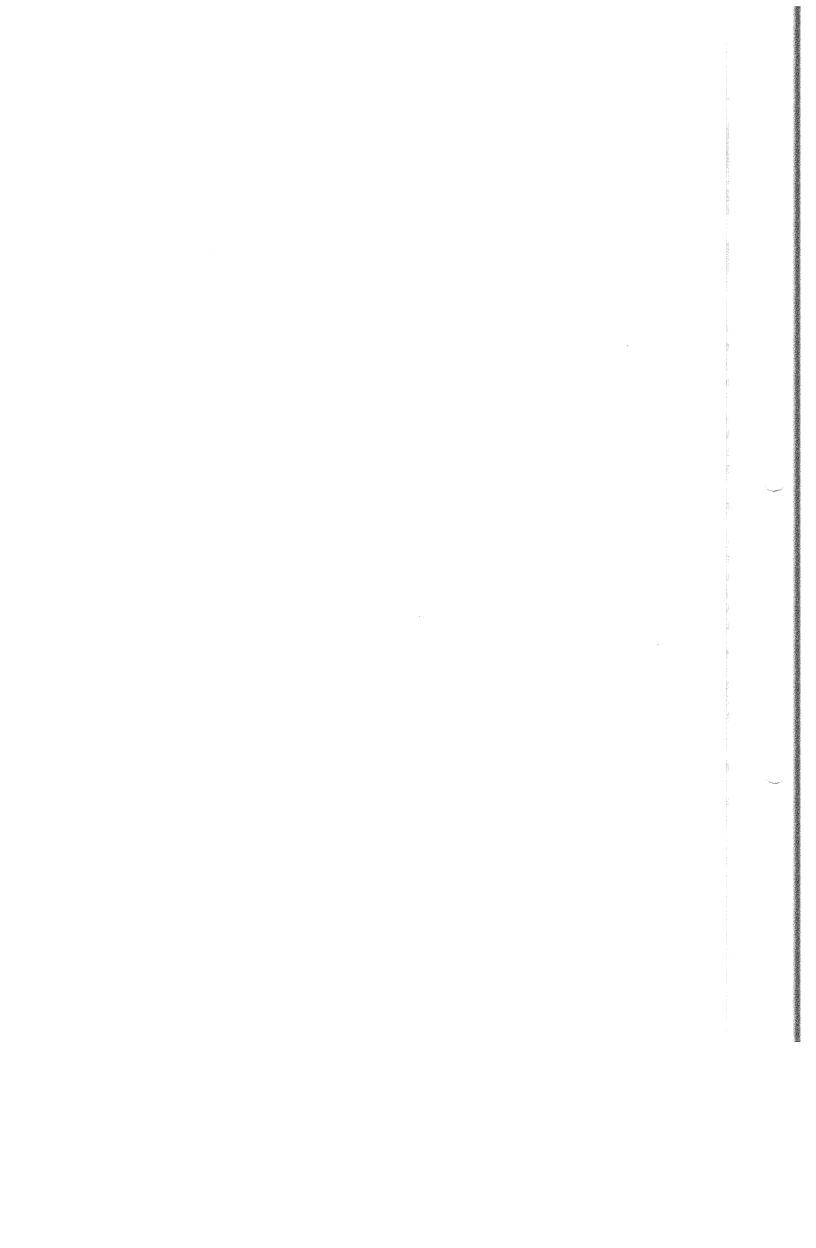
Como Representante Legal de la Comunidad Terapéutica Semillas de Amor, para todo efecto autorizo la notificación electrónica a los correos <u>luzstella5130@gmail.com</u> y <u>comunidadterapeuticasemillasdeamor@hotmail.com</u>, de acuerdo con el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, contenido de la **Resolución No.** 1542 de 9 de noviembre de 2022 por la cual "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 1207 DEL 11 DE JULIO DE 2022 QUE OTORGÓ LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TÉRMINO DE OCHO (8) MESES A LA **COMUNIDAD TERAPÉUTICA SEMILLAS DE AMOR** PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD **INTERNADO**"

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Luz Stella Montoya Martinez 30.2475.470 de Manizales Representante Legal

Cordialmente,

Luz Stella Montoya Martínez



De: Enviado el: Para:	Luz Stella Montoya < luzstella 5130@gmail.com> miércoles, 9 de noviembre de 2022 4:33 p. m. Miriam Nidia Jojoa Yaqueno	
Asunto:	Re: Notificación Resolución No. 1542 de 9 de no	viembre de 2022
98		
	os de luzstella5130@gmail.com. <u>Por qué esto es impoi</u>	<u>tante</u>
Señora		
MIRIAM NIDIA JOJOA		
Grupo Jurídico		
ICBF Regional Caldas		
Cordial saludo		
4		
Confirmo recibido a la notificación.		
- Se renuncia a los términos de ejo	ecutora.	
,		
El mié, 9 nov 2022 a la(s) 16:16, N	/liriam Nidia Jojoa Yaqueno ( <u>Miriam.Jojoa@icbf.g</u>	<u>(ov.co)</u> escribió:
Buenas Tardes:		
Doctora		
LUZ STELLA MONTOYA MARTINE		
Representante Legal Comunidad Te		
Calle 50 No. 26-04 Barrio la Arboled	a ·	
Manizales Caldas		
Cordial saludo:		
	1	



De:

comunidad terapeutica semillas de amor

<comunidadterapeuticasemillasdeamor@hotmail.com>

Enviado el:

miércoles, 9 de noviembre de 2022 4:37 p.m.

Para:

Miriam Nidia Jojoa Yaqueno

Asunto:

RE: Notificación Resolución No. 1542 de 9 de noviembre de 2022

Señora
MIRIAM NIDIA JOJOA
Grupo Jurídico
ICBF Regional Caldas

Cordial saludo

Confirmo recibido a la notificación.

- Se renuncia a los términos de ejecutora.

Cordialmente,

Luz Stella Montoya Martinez 30.275.470 Representante Legal

**De:** Miriam Nidia Jojoa Yaqueno <Miriam.Jojoa@icbf.gov.co> **Enviado:** miércoles, 9 de noviembre de 2022 4:16 p. m.

Para: luzstella5130@gmail.com <luzstella5130@gmail.com>; comunidad terapeutica semillas de amor

<comunidadterapeuticasemillasdeamor@hotmail.com>

Cc: Johanna Jimena Lopez Manrique < johanna.lopez@icbf.gov.co>; Paula Andrea Torres Munoz

<Paula.Torres@icbf.gov.co>

Asunto: Notificación Resolución No. 1542 de 9 de noviembre de 2022

Buenas Tardes:

Doctora

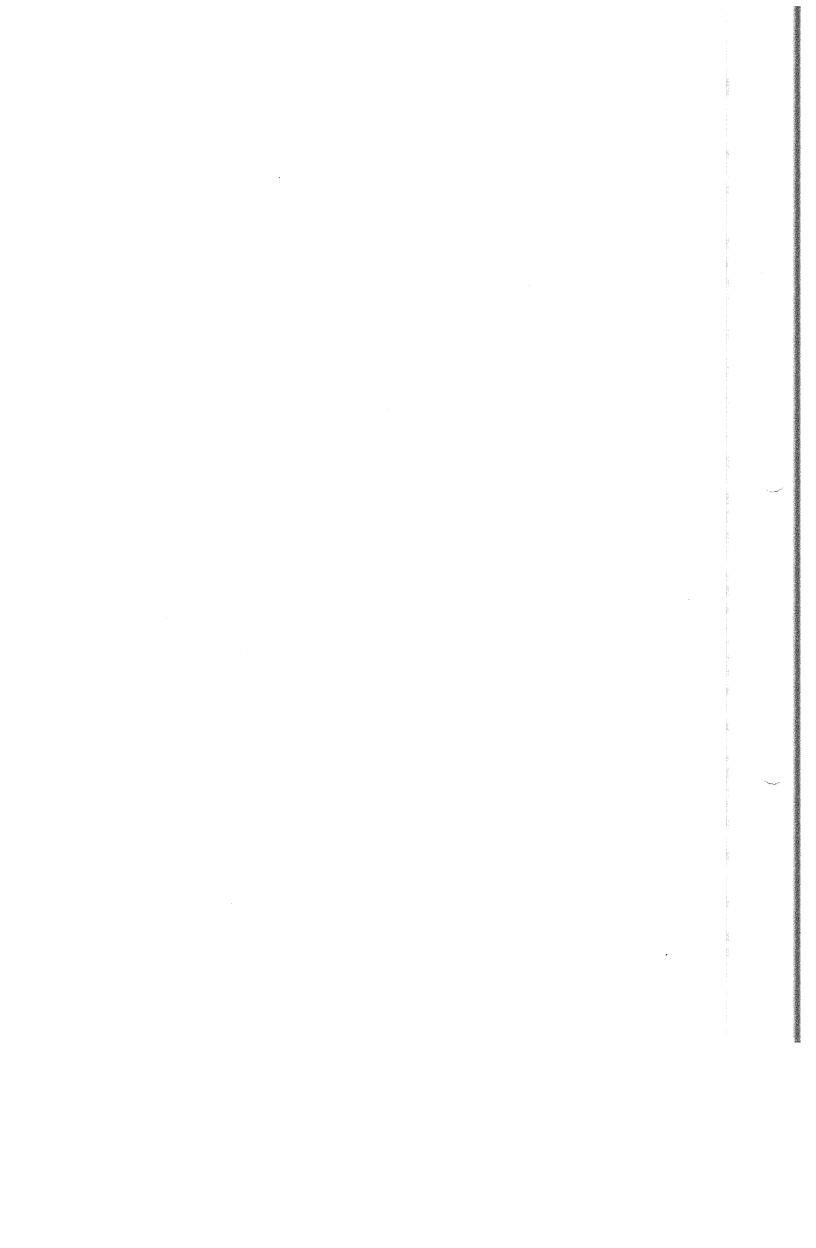
#### LUZ STELLA MONTOYA MARTINEZ

Representante Legal Comunidad Terapéutica Semillas de Amor Calle 50 No. 26-04 Barrio la Arboleda Manizales Caldas

Cordial saludo:

Asunto: Notificación electrónica

En atención a la autorización previa, se remite escaneada la siguiente Resolución 1542 del 9 de noviembre de 2022, y se procede a realizar,





#### **GOBIERNO DE COLOMBIA**

37200

## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La Coordinadora del Grupo Jurídico del ICBF -Regional Caldas-, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 87 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la Resolución No. 1542 del 9 de Noviembre de 2022, proferida por la Dirección Regional del ICBF de Caldas, fue notificada a la señora LUZ STELLA MONTOYA MARTINEZ, Representante Legal de "COMUNIDAD TERAPEUTICA SEMILLAS DE AMOR", el día nueve (9) de noviembre de 2022, renunciando a términos de ejecutoria.

En consecuencia, el acto administrativo queda ejecutoriado para todos los efectos legales desde el diez (10) de noviembre de 2022, conforme a lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

PAULA ANDREA TORRES MUÑOZ

[ ICBFColombia

www.icbf.gov.co

@icbfcolombiaoficial

Avenida Santander Carrera 23 # 39 – 60 Manizales - Caldas Teléfono: 606 892 80 17 Linea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080